Cota, Cundinamarca, 26 de agosto de 2022.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 025 DE 2022**

Ciudad

 **REFERENCIA: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN ABIERTA 025 DE 2022.**

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documento procede a da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 027 de 2022 cuyo objeto es el: **“Suministro, instalación y/o cambio de piezas publicitarias para establecimientos de comercio (tiendas, supermercados y licoreras), avisos luminosos, punto Néctar, Bastidor o branding según sea el caso, de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca en los 116 municipios del departamento y en la capital bogotana de conformidad con el plan estratégico.”**

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN SAS**

Revisando detalladamente la INVITACIÓN ABIERTA No. 025 de 2022, en el ítem 3.3 experiencia requerida se solicita puntualmente que por lo menos un contrato debe ser de avisos con empresas del sector licorero, por lo cual se le solicita de manera respetuosa a la entidad ELC sea reconsiderado el requisito, ya que la experiencia debería estar sujeta únicamente a que esté relacionado con el “ MONTAJE Y/O MANTENIMIENTO DE PIEZAS PUBLICITARIAS” o “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O CAMBIO DE PIEZAS PUBLICITARIAS” siendo esto suficiente para que los oferentes puedan demostrar la experiencia en este tipo de proyectos y no este restringida la pluralidad de ofertas ni sea direccionada la oferta aun solo oferente con el requisito de experiencia en el sector licorero, esto teniendo en cuenta que lo importante es la experiencia en el tema de piezas publicitarias en general y no de una entidad en específico. Agradecemos su atención a la presente.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La Empresa De Licores De Cundinamarca**,** se permite precisar al observante que la exigencia de la experiencia con empresas en el sector licorero obedece a la naturaleza jurídica de la compañía, cuyo objeto es la producción y comercialización de bebidas alcohólicas, las cuales se encuentran sometidos a reglamentaciones y restricciones en materia de publicidad, y es necesario que los futuro proponentes acrediten experiencia en la instalación de avisos, los cuales tienen restricciones y características diferentes a cualquier otro tipo de publicidad .

Por lo anteriormente expuesto, fue que la Empresa de Licores de Cundinamarca, con el fin de disminuir los riesgos en la ejecución del contrato, solicito que al menos uno de los contratos solicitados fuese en licores.

No obstante, en aras de generar pluralidad de oferentes se procederá a realizar los ajustes mediante adenda.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GONZALEZ PUBLICIDAD SAS**

Señores Empresa de Licores de Cundinamarca de la manera más formal solicito sea evaluado el item 3.3 de Experiencia Requerida donde se exige tener contratos por un valor de (3) veces el valor del presupuesto oficial frente al grupo de canal tradicional y se sustituya por el equivalente a 1 vez el presupuesto

**RESPUESTA OBSERVACION:** La Empresa De Licores De Cundinamarca**,** se permite informar al observante que en aras de garantizar la pluralidad se procederá a realizar los ajustes necesarios.

(Original Firmado)

**LEONARDO ANDRES RODRÍGUEZ SUAREZ**

Subgerente Comercial (e)

(Original Firmado)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación